

Información de Trámite

Nombre Trámite	COBRO POR PATENTE DE CONSERVACIÓN ANUAL.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL
Descripción	<p>El trámite permite a los titulares de concesiones mineras de áridos y pétreos realizar el pago anual de la patente de conservación, obligación establecida en la normativa minera vigente para mantener la vigencia de la concesión, independientemente de que exista o no actividad de explotación.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Este trámite está dirigido a personas naturales, personas jurídicas privadas y personas jurídicas públicas que sean titulares de una concesión minera de áridos y pétreos debidamente regularizada dentro de la jurisdicción del cantón Naranjal y que deban cumplir con el pago anual de la patente de conservación para mantener vigente su derecho minero.</p> <p>Art. 147.-Impuesto de patente de conservación.- En concordancia con el Art. 34 de la Ley de Minería, hasta única y exclusivamente el mes de marzo de cada año, los titulares de derechos mineros pagarán una patente anual de conservación que será el dos por ciento (2%) de una remuneración básica unificada del trabajador en general por cada hectárea minera concesionada. En ningún caso, ni por vía administrativa o judicial, se otorgará prórroga para el pago de esta patente.</p> <p>El primer pago del valor de la patente de conservación deberá efectuarse dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del otorgamiento del título minero y será la correspondiente al lapso que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de dicho año.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplimiento de la obligación anual de pago de la patente de conservación, manteniendo vigente la concesión minera de áridos y pétreos, conforme a la normativa aplicable

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud dirigida a la Jefatura de Áridos y Pétreos para la emisión de la orden de pago de la patente de conservación anual. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 147 a la Ordenanza, referente al impuesto de patente de conservación.

¿Cómo hago el trámite?	N°	Actividad	Responsable	Producto generado
	1	Ingreso de petición: Solicita a la Jefatura de Áridos Y Pétreos se genere la orden de pago por concepto de patente de conservación anual.	Concesionario	Oficio ingresado
	2	Aprobar u observar: Receta petición registra.	Asistente	
	3	Solicita genere título de cobro: Mediante memorando dirigido a la Jefatura de Rentas solicita se genere el título de cobro	Delegado de Alcaldía	Oficio solicitando
	4	Notificación: Notifica al Concesionario Minero el valor a pagar por concepto de patente de conservación anual.	Concesionario	Mediante correo se notifica.
	5	Título de cobro: Genera el cobro por concepto de patente de conservación anual.	Rentas	
	6	Pago: Receta los valores de pago por parte del Concesionario Minero.	Tesorería	Cobro de los Valores
	7	Recepción de comprobante de pago: Receta el comprobante de pago y archiva en el expediente del área minera respectiva. Fin de tramite	Asistente	Archivo en el expediente.
<p>Canales de atención: Correo electrónico, Presencial.</p>				

¿Cuál es el costo del trámite?

El valor de la patente de conservación se determina conforme a lo establecido en el artículo 147 de la ORDENANZA 32-16-2014-2019 y demás normativa vigente aplicable.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

GAD Municipal de Naranjal. Oficinas de Áridos y Pétreos.

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00. Excepto feriados.

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: ARIDOS Y PETREOS

Correo Electrónico: aridosypetresnaranjal@gmail.com

Teléfono: 0967567841

Transparencia